



República de Chile
Provincia de Linares
Departamento de Educación
Abogado

REVOCA DECRETO QUE INDICA

DECRETO EXENTO N° 1086-

PARRAL, 27 FEB. 2020

VISTOS:

- a. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior que traspasa los Establecimientos Educacionales a la Administración Municipal.
- b. La Ley 18.880 que establece las Bases para los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado y sus modificaciones.
- c. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- d. Lo establecido en el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que dispone que los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado.
- e. Decreto N° 3932 de 2019 de la Contraloría Regional del Maule, que ordena a la Ilustre Municipalidad de Parral, solicitar la devolución de los dineros indebidamente percibidos por la funcionaria doña Leonor Gaete Alarcón.
- f. Decreto Exento N° 3669 de 19 de junio de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que ordena cobro de dineros indebidamente percibidos por doña Leonor Gaete Alarcón.
- g. El Oficio Exento SIAPER N° 274 de fecha 14 de Agosto de 2019, emitido por la Contraloría General de la República, Región del Maule.
- h. Decreto Exento N° 6011 de 15 de octubre de 2019, de la Ilustre Municipalidad de Parral, que ordena cobro de dineros indebidamente percibidos por doña Leonor Gaete Alarcón.
- i. Decreto Exento N°401 de fecha 14 de Febrero de 2020, que nombra como Secretario Subrogante de Parral a don Víctor Valverde Romero.-
- j. Decreto Exento N°93 con fecha 09 de Enero de 2020, que aprueba el nombramiento de doña Marie Michele Hiribarren Taricco como Alcaldesa subrogante de Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que la Contraloría General de la República, ha determinado ordenar a ésta I. Municipalidad que solicite a la Docente doña Leonor Gaete Alarcón, C.N.I N° 10.950.316-9, la restitución de los dineros recibidos indebidamente, por concepto de BRP, al no cumplir con los requisitos legales, según consta del oficio N°3.932 de 30 de mayo de 2019.-
2. Que esta Ilustre Municipalidad, mediante decreto exento N° 3669 de 2019, ha ordenado a doña Leonor Gaete Alarcón la devolución los dineros indebidamente percibido por esta.
3. Que, ante el cobro anterior, la funcionaria Leonor Gaete, solicitó a la condonación de la deuda al señor Contralor Regional, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley N° 10.336.-
4. Que mediante Decreto Exento SIAPER N° 274 de 2019, la Contraloría Regional del Maule se pronunció acogiendo parcialmente la solicitud de condonación antes indicada, disponiendo que la señora Leonor

Buin N° 282, Segundo Piso, Parral VII Región del Maule – Fono +56975481764– www.daemparral.cl

Gaete deberá reintegrar la cantidad de 59,7328 Unidades Tributarias Mensuales debiendo la Ilustre Municipalidad de Parral efectuar su cobro mediante 54 parcialidades, equivalentes cada una de ellas a 1,1062 Unidades Tributarias Mensuales, vigentes al momento de realizar el descuento.

5. Que finalmente, por medio del acto administrativo Decreto Exento N° 6011 de fecha 15 de octubre de 2019, se dispone aplicar el descuento ordenado por la CGR del Maule en la forma indicada en el punto anterior, debiendo dejar sin efecto el referido Decreto N° 3669 de 2019.
6. Que de esta forma, no habiendo impedimento legal, siendo necesaria su revocación a fin de mantener la certeza jurídica de los actos administrativos, procede ser revocado conforme al artículo 61 de la ley 18.880.-

DECRETO:

I. REVÓQUESE, el Decreto Exento N° 3669 de fecha 19 de junio de 2019, que aplica descuento ordenado a la Docente Leonor Gaete Alarcón, por estar vigente el Decreto Exento 6011 de 2019, sobre la misma materia.

II. DÉJESE SIN EFECTO, el Decreto Exento N° 3669 de fecha 19 de junio de 2019, acorde a lo antes indicado, haciendo constar este hecho al margen del Decreto por la Ministro de Fe respectiva y en el portal web respectivo.

ANÓTESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON LOS ANTECEDENTES DE LA COMPRA Y ARCHÍVESE.



VÍCTOR VALVERDE ROMERO

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MHT/VVR/MGM/MVR/mvr

DISTRIBUCION: 1.- Ilustre Municipalidad de Parral, 3. Dpto. Remuneraciones D.A.E.M. Parral. 4.- Archivo D.A.E.M. Parral. 5.- Abogado D.A.E.M.



MARIE M. HIRIBARREN TARICCO

ALCALDESA DE PARRAL (S)